

forma. Que acompañando este adicha guerra con ve-
 zinos de los intercedidos y interbenidos por la Conuencion
 que de Satisfaccion bastante adicho Depositario en la
 Oata de las quantias de propios de su cargo con las demas par-
 ticuliaridades y revenues, que comprehende dicho auto del que
 se hizo relacion = Los señores D. Francisco Zertina, y D. Francisco
 Fontes, residentes, Dijeron protestar no les pare perjuicio de
 auto y suplicaron ala Ciudad se acuerde sea obedecido =
 El señor Don Christophal de Leon, residente, Dijo obedecer el
 Contexto de dicho auto y protestar no les pare perjuicio por
 los motivos que tiene manifestados en los acuerdos executados
 en esta razon = La Ciudad hauiendolo oido, por ferido obede-
 ziendo el auto, del señor Conuector, protesto no les pare per-
 juicio = Excepto los señores Don Francisco Zertina y Don Fran-
 cisco Fontes que no tienen en este acuerdo, por las razones que tienen
 manifestadas =

Entró el señor D. Joseph Prieto, residente =
 Los presentes secretarios de esta Ciudad, como habiendose hecho
 saber a Joseph Crespo, espanol, Lopez Bolain el acuerdo de
 seis del Corunna y a instancia que se por Cauera de este ha-
 zimiento que prescrive las condiciones con que se ha de executar la im-
 pia y moneda del Val de la Ubia y su tasacion de don mill. quin-
 cientos reales de que les leyó la letra. Entendido por el dicho
 Francisco Lopez Bolain, se hallano de executar dicha moneda
 arreglandose en ella al referido extracto y al aprecio de esta
 tasacion, y que a maior abundamiento haria nueva por una
 satisfaciendo de la mitad luego que se haga el remate para dar
 principio a dicha moneda, y la restante cantidad executada
 y aprobada quera = La Ciudad hauiendolo entendido. Acor-
 do de remate el Lunes quinze del Corunna a las diez del
 dia, zitiandose los portones, y que en el interin se continue
 al pregon. En el D. Joseph Prieto q. no tiene en el acuerdo y lo que se propone a tres de cora =

Remate del Val
 de la Ubia

Otro q. se pide en la
 Audiencia Episcopal
 por pertenencia a la bi-
 ena del vino

Memorial de D. Francisco Nara zelada: Depositario General
 de propios y arbitrios diriendo se le anouifiado auto el dia de ayer
 prohibido por el señor Provisor, mandando que dentro de diez dias
 pague a Francisco Nara, notario de esta Audiencia, zitiandose
 y reales del efecto del aruitio del vino, impuesto para el Bes-
 torio por sus derechos del aruitio que ha executado de
 lo que debe percibir el cargo de Eleuatico por la franquiza de este
 aruitio con apercuiamiento, de que no lo hauiendo dentro del
 dicho termino se parara ala declaracion de censuras. Por lo que
 se aparecido de su obligacion por el ennoticia desta Ciudad
 para que en su inteligencia le mande lo que deba executar